## MINISTERIO DEL INTERIOR

2607

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2008, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se declara la pérdida de la condición de funcionario del Policía del Cuerpo Nacional de Policía, don Valeriano de la Peña Miguel.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Navarra, en Sentencia número 144/2005, de 8 de julio de 2005, dictada en causa: Tribunal del Jurado núm. 2/2004, declarada firme en derecho con fecha 12 de enero de 2007, condenó al Policía del Cuerpo Nacional de Policía don Valeriano de la Peña Miguel, con D.N.I. número 07.825.353, adscrito a la Jefatura Superior de Policía de Navarra, en situación de suspensión provisional de funciones, como autor de un delito de asesinato, además de otras, a la pena de veinte años de prisión e inhabilitación absoluta.

Y como quiera que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 63.e) y 66 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril, «la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta cuando hubiere adquirido firmeza la sentencia que la imponga produce la pérdida de la condición de funcionario respecto a todos los empleos o cargos que tuviere».

Esta Secretaría de Estado dispone:

- 1.º Declarar la pérdida de la condición de funcionario de don Valeriano de la Peña Miguel, Policía del Cuerpo Nacional de Policía, así como la incapacidad de obtenerla durante el tiempo de la condena.
- $2.^{\circ}~$  El cese en la situación de suspensión provisional de funciones en que se encuentra.

Madrid, 18 de enero de 2008.–El Secretario de Estado de Seguridad.–Antonio Camacho Vizcaíno.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

2608

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema general de acceso libre, del Cuerpo Superior de Actuarios, Estadísticos y Economistas de la Administración de la Seguridad Social.

Por Orden TAS/1147/2006, de 10 de abril (Boletín Oficial del Estado del día 19), se convocaron pruebas selectivas para ingreso en

el Cuerpo Superior de Actuarios, Estadísticos y Economistas de la Administración de la Seguridad Social.

Concluidas las pruebas selectivas, por Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 12 de abril de 2007, se procedió al nombramiento como funcionarios en prácticas en el Cuerpo Superior de Actuarios, Estadísticos y Economistas de la Administración de la Seguridad Social de los aspirantes que superaron el correspondiente proceso selectivo. Una vez finalizado el curso selectivo previsto en la base 2 y anexo I de la convocatoria de ingreso, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

Esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE del 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, en relación con lo establecido en el artículo 12.1.c) del Real Decreto 562/2004, de 19 de abril (Boletín Oficial del Estado del 20), por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, a propuesta de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Actuarios, Estadísticos y Economistas de la Administración de la Seguridad Social, por el sistema general de acceso libre, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo.-Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.—Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría General en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tengan los interesados sus domicilios, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar asimismo desde el día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 regla segunda de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Madrid, 4 de febrero de 2008.—La Secretaria General para la Administración Pública, Mercedes Elvira del Palacio Tascón.

## **ANEXO**

NOPS	NRP Especialidad	Apellidos y nombre	FN	Ministerio Centro directivo/OOAA Centro de destino	Provincia Localidad Puesto de trabajo	Código PT Nivel CD C. específico

Cuerpo o Escala: Cuerpo Superior de Actuarios, Estadísticos y Economistas de la Seguridad Social. Escala de Actuarios

TURNO LIBRE

1	4408443202 A1601	López Sanguos,	Delaira.	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.		5058812
				Instituto Nacional de la Seguridad Social	Madrid.	26
				(INSS).	Actuario Economista	6.477,74
				S. G. de Estudios Económicos.	o Estadístico.	